

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE BIENES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23-SI-2017

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.195.200,00).-

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$51.952,00).-

FECHA Y HORA DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación Edificio Municipal sito en calle San Martin Nº 590.

CAPITULO I

OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PAUTAS GENERALES

ARTICULO 1º) OBJETO.

La Municipalidad de la Ciudad de San Luís, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 23-SI-2017 para la ADQUISICION DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) LITROS DE COMBUSTIBLE GAS OIL EURO, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2º) DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El presente Pliego establece específicamente los derechos y obligaciones entre la Municipalidad, los interesados en cotizar, los oferentes y quienes resulten adjudicatarios de la licitación, conjuntamente con las pautas generales establecidas en el Pliego General Único de Bases y Condiciones, en lo que fuere compatible con la naturaleza jurídica y modalidad del objeto licitatorio.

La presente licitación se realizará por el sistema previsto en el Artículo 20º primer apartado inc. a) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008, modificado por Decreto Nº 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto Nº 91-SH-2016, en el tiempo estipulado en este pliego y el precio que se cotice será único, fijo e inamovible.

El adjudicatario será el único responsable del pago en tiempo y forma de todos los impuestos, derechos y tasas que demande la presentación y cumplimiento del objeto de la licitación. Por ello se considerará que los precios consignados en la oferta cubren dichos pagos sin excepción alguna.

A los efectos de Impuesto al Valor Agregado, la Municipalidad es considerada consumidor final.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto en cualquier momento, previo al día y hora fijada para la apertura de sobres, debiendo publicarse dicha circunstancia en los mismos medios en que se formalizó la convocatoria de ofertas.

ARTICULO 3º) PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.195.200,00) por todo concepto.

ARTICULO 4º) LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS-VALOR -FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

Los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente Licitación, serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de la propuesta la constancia de adquisición de los Pliegos. La fecha, hora y lugar para la apertura de los sobres será fijado por Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º) ALTERNATIVAS.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas técnicas y financieras, a las establecidas en el presente pliego las que deberán ser justificadas adjuntando memorias descriptivas.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACIÓN.

ARTICULO 6º) de los Oferentes.

Podrán concurrir a la presente licitación todas aquellas personas que reúnan las calidades previstas en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cuyas propuestas serán analizadas según los criterios allí previstos.

Además, deberán tener en cuenta los impedimentos para su presentación, también previstos en el Pliego referido, a cuyo fin deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ningunas de las circunstancias señaladas. El falseamiento de la declaración jurada implica su exclusión como oferente. Si dicha circunstancia se conociere con posterioridad a la adjudicación, se procederá la desadjudicación o la rescisión del contrato, según corresponda, con pérdida de las garantías en todos los casos.

La declaración jurada prevista en el presente artículo, deberá incluirse en el sobre N° 1.

ARTICULO 7º) GARANTÍAS.

La garantía de la oferta será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

La garantía del contrato será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta aceptada.

Estas garantías sólo podrán constituirse válidamente para la presente licitación, a través de algunos de los siguientes medios:

- a) En efectivo, mediante depósito en la cuenta corriente en peso N° 3-409-0000000592/4 del Banco MACRO, Sucursal San Luís, de la ciudad de San Luís, adjuntando, a la documentación, el comprobante de depósito respectivo.-
- b) Mediante aval bancario, que deberá adjuntarse en el sobre N° 1.-
- c) Mediante póliza de Seguro de Caucción, la cual deberá contar con la correspondiente firma debidamente certificadas y autenticada, la que deberá adjuntarse a la documentación a presentar en el sobre N° 1.-

En los casos b) y c) corresponde que:

- 1) La Institución Bancaria y/o Aseguradora constituyan domicilio legal en la Ciudad de San Luís y declaren expresamente que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luís, para cualquier cuestión que se suscite.-
 - 2) Que, además, declaren que se constituyen en fiador, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y división de acuerdo a los términos del Art. 2013 del Código Civil.-
 - 3) La fecha de emisión del aval o de la póliza, deberá ser anterior a la fecha y hora de apertura de la licitación y deberá tener vigencia por todo el plazo de mantenimiento de oferta y del tiempo de ejecución del contrato, según corresponda. Esta enumeración es taxativa.-
- Deberán tenerse en cuenta los requisitos de constitución previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 8º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Toda la documentación que forme parte de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado que estará individualizado con la siguiente inscripción:

“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
“Licitación Pública N° 23-SI-2017”
Fecha y hora de apertura de sobres

Dicho sobre contendrá:

- a) El original de los Pliegos General, Particular y de Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus fojas por el apoderado de la empresa oferente con facultades para obligar a la misma.
- b) Un sobre denominado “**Sobre N° 1**” conteniendo un juego original y una copia de la documentación que se describe en el Art. 9º.

Este sobre estará cerrado y se identificará con la siguiente leyenda:

“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
“Licitación Pública N° 23-SI-2017”
“Sobre N° 1”

Oferente (nombre de la empresa que presenta la propuesta)

c) Un sobre denominado “**Sobre N° 2**”, conteniendo un juego original y dos copias de los formularios de oferta y alternativas.

Se identificará con la siguiente leyenda:

“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
“Licitación Pública N° 23-SI-2017”
“Sobre N° 2”

Oferente (nombre de la empresa que presenta la propuesta)

Toda la documentación contenida en los sobres N° 1 y N° 2 deberá estar debidamente firmada por el oferente y por el representante legal en todas sus fojas.

ARTICULO 9º) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

1. Sobre N° 1:

a) Nota de presentación firmada donde se indicará:

a.1) Nombre completo y número de documento del oferente cuando es Persona Física y del/los apoderado/s con facultad para obligar a la empresa cuando sea Persona Jurídica.

a.2) Declarar el domicilio real, constituir domicilio legal dentro del ejido municipal y electrónico.

a.3) Declaración jurada manifestando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para presentarse como oferentes en los procedimientos licitatorios.

a.4) Declaración jurada manifestando que se conocen las características de los BIENES solicitados y sus bondades, y que conoce todos los términos de la licitación, así como las circulares que se hubieren emitido, en los términos del Artículo 4º del Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis.

a.5) Acreditar la representación oficial de la marca que ofrecen **(LA DIRECCION DE COMPRAS DEBERA INCLUIRLO SOLO EN LOS CASOS EN QUE SEA PERTINENTE).**

b) La garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 7º.

c) Constancia de Adquisición de los Pliegos emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

d) En caso de sociedades, la documentación que a continuación se detalla, en copia certificada y, de corresponder, legalizada:

-Actas Constitutivas.

-Estatutos.

-Poderes acreditantes de representación.

-Certificación de la inscripción en los correspondientes registros.

-Copia de Acta por la que es autorizada la presentación en la licitación.

-Nómina de los de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración y fecha de inicio y finalización de sus mandatos, acompañando la documentación que así lo acredite.

e) Detalle de los números de inscripción en organismos pertinentes en los cuales se encuentren inscriptos, AFIP, Ingresos Brutos.

f) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción contencioso administrativa de la Provincia de San Luis y renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

g) Para personas Jurídicas: Estados contables cerrados en los dos (2) últimos ejercicios económicos exigibles legalmente anteriores a la fecha de apertura.

Para personas Físicas: Manifestación de Bienes, Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y de Bienes Personales, firmadas y dictaminadas por Contador Publico, y visadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente autenticada. Además, las posiciones mensuales de Ingresos Brutos de los dos (2) últimos años calendarios.

h) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.

i) Constancia de Libre Deuda Municipal vigente.

j) Antecedentes de provisiones similares.

k) Información sobre principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres años.

2. Sobre N°2

En el Sobre N° 2, se acompañará, un juego original y dos copias de los formularios de oferta y de oferta alternativa si la hubiere.

Las cantidades deberán estar consignadas en números y letras, tomándose como válidas esta última en caso de diferencias. Los montos serán consignados únicamente en pesos.

ARTICULO 10º) GASTOS DEL ADQUIRENTE DE PLIEGOS.

Todos los gastos en que incurra un oferente, con relación a su posible o efectiva propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no corresponderá su reembolso directa o indirectamente.

ARTICULO 11º) CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN.

El oferente deberá realizar su propuesta en todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

El oferente, en la carta de presentación que deberá incluir en el sobre N° 1, deberá declarar que su propuesta cumple con todos los términos, condiciones y requisitos contenidos en los Pliegos Licitatorios.

El oferente, no podrá invocar en su favor los errores en que pudiesen haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 12º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de NOVENTA (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres, salvo disposición expresa en contrario, manifestación que debe formar parte integrante de la propuesta que se incluye en el Sobre N° 2. Vencido dicho término, se considerarán automáticamente prorrogadas por otro plazo igual de no mediar manifestación expresa en contrario de la firma proponente, circunstancia esta que deberá ser comunicada al Municipio, por escrito y en forma inequívoca, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.-

ARTICULO 13º) DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA. RECHAZO DE OFERTA.

a) DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA:

En el acto previsto de la apertura de sobres, las autoridades a cargo del mismo, podrán desestimar las propuestas que en el sobre no contengan:

a.1) El sobre N° 1 y/o el sobre N° 2.

a.2) Antes de la apertura del sobre N° 2 se desestimarán las propuestas que en el sobre N° 1 no contengan:

a.2.a) La garantía de la oferta, o cuando el monto de esta sea inferior al requerido o cuando no esté conformada correctamente según lo expresa el Art. 11º del Pliego General Único de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Bases y Condiciones, que impida la evaluación en condiciones de igualdad de las ofertas.

a.2.b) El recibo que acredite la adquisición del Pliego Licitatorio.

a.2.c) Cuando el sobre N° 2 no contenga documentación alguna en su interior.

b) RECHAZO DE LA OFERTA:

INADMISIBILIDAD: La oferta podrá ser rechazada por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación por inadmisibles, cuando no se ajuste a las exigencias de los pliegos generales, particulares y de especificaciones técnicas, sea por no ofrecer lo solicitado en las condiciones o con los requisitos establecidos. Entre las causales de inadmisibilidad se encuentran:

1.- Modificación de las condiciones del pliego.

2.- Cuando el precio sea excesivo, inconveniente o cuando lo condicione.

La enumeración es sólo enunciativa, pudiéndose establecer otras causales debidamente fundadas, teniendo en cuenta especialmente aquellas circunstancias que impidan la comparación en condiciones de igualdad de los oferentes.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ARTICULO 14º) LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presente contratación será efectuada de conformidad al procedimiento del Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En ese sentido, las propuestas se presentarán por ante la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Luís, sito en calle San Martín N° 590, hasta la hora fijada para la apertura de los sobres.

Al momento de vencer la hora establecida, se cerrará la planilla en que se haya consignado cronológicamente las propuestas presentadas, haciéndose entrega de la misma, conjuntamente con las propuestas, a las autoridades designadas para el procedimiento de apertura de sobres.

Luego se procederá a la apertura conforme al orden de recepción de los mismos, incorporándose al expediente la documentación original que integra cada presentación, y de conformidad con las formalidades requeridas en la norma referida.

ARTICULO 15º) ADMISIÓN O DESESTIMACIÓN Y ESTUDIO DE OFERTAS.

En el acto de apertura de las propuestas la autoridad responsable del mismo, certificará la existencia formal de la documentación requerida en el Artículo 9 del presente Pliego, desestimando aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios según lo dispuesto por el Artículo 13, elevando todo lo actuado para el análisis de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

ARTICULO 16º) DEVOLUCIÓN DEL SOBRE Nº 2.

El sobre Nº 2 correspondiente a las propuestas que hubiesen sido desestimadas en el acto de apertura de sobres, será devuelto sin abrir conjuntamente con la garantía de la oferta. A tal fin el interesado deberá requerirlo en la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a dicho acto de apertura, en el horario de 08.00 horas a 14:00 horas, vencido ese término se procederá a su destrucción labrándose Acta.

ARTICULO 17º) DE LA EVALUACION.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación, al tiempo de expedirse sobre la oferta más conveniente y el posible adjudicatario, lo hará sobre el rechazo de aquellas ofertas que considere inadmisibles conforme el Artículo 13, sea acogiendo o no a los fundamentos de posibles observaciones que se hayan formulado y el destino de los fondos depositados en garantías de las ofertas.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación se expedirá emitiendo informe sobre la propuesta más conveniente, en consideración a los precios cotizados y demás beneficios ofrecidos, según el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se hace conocer a los oferentes que la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta las ofertas más convenientes para los intereses de la Municipalidad, según los siguientes criterios que de forma enunciativa se mencionan:

- 1.-Evaluación técnica.
- 2.-Antecedentes del oferente y de bienes vendidos.
- 3.- Precio cotizado.
- 4.- Plazo de entrega.
- 5.- Otras condiciones favorables que puedan mejorar la base establecida por el presente pliego.

El dictamen de la Comisión será impugnables en el plazo y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 18º) ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será dispuesta por decreto del ejecutivo municipal, en el que se resolverán además todas las impugnaciones que hubieren sido presentadas en contra del dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

ARTICULO 19º) FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto por el Artículo Nº 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presente contratación quedara formalizada dentro de los cinco (5) días de notificado de la adjudicación, mediante Orden de Provisión.

CAPITULO IV

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 20º) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-DISPOSICIONES APLICABLES.

Constituirán instrumentos reguladores de la regulación contractual:

- a) La Orden de Provisión y/o el Contrato.
- b) Las Circulares emitidas por la Municipalidad.
- c) La propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación.
- d) Los pliegos de Condiciones.
- e) Ordenanza Nº III-0768-2016
- f) La Ley VIII-0256-2004, modificatorias y decreto reglamentario.

ARTICULO 21º) VARIACIONES DE COSTOS.

No regirán variaciones de costos durante la vigencia de las obligaciones contraídas.

ARTICULO 22º) PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA.

Queda estrictamente prohibida la cesión y/o transferencia del contrato a terceros, salvo que mediare expresa autorización por parte de la Municipalidad debiendo el cedido suscribir las garantías pertinentes.

ARTICULO 23º) FORMA DE PAGO.

La forma de pago establecida en la presente Licitación es contra certificación de recepción conforme de los materiales adquiridos y dentro de los plazos legales exigibles.

La factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por la AFIP y hacer mención al monto neto cuyo pago se tramita.

ARTICULO 24º) LUGAR DE ENTREGA

Dirección General de Vialidad, sito en la intersección de la calle 25 de Mayo y Jujuy de la Ciudad de San Luis (C.P. 5700).-